Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 524 "A"/2013

Asunción, 24 de junio de 2013

VISTO: La Comunicación Interna de la Unidad Operativa de Contrataciones **Nº UOC/0649/2013**, de fecha 20 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, por Comunicación Interna UATO Nº 018/2013, de fecha 18 de junio de 2013, de la Auditoria Técnica y Operativa, la misma recomienda la suscripción del Convenio Modificatorio 002/2013, ya que el mismo no estaría incumpliendo el Art. 62° del Capítulo Cuarto de la Ley 2051/2003, ampliando así el plazo del contrato en Nueve (9) días, lo que representa el 20% del Contrato.

Que, Comunicación Interna Nº UMSG/182/2013, la Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Administrativa de la ESSAP S.A., solicita la prórroga del plazo de ejecución de la obra por nueve (9) días más, a partir del 30 mayo de 2013.

Que, el pedido responde a que la obra no se podrá culminar a tiempo establecido ya que se realizaron cambios en el proyecto que retrasaran los trabajos, además se da una situación no prevista al establecer los plazo, donde la Essap usa el espacio varias veces, el día entero, para la carga de botellitas de agua, imposibilitando a los personales continuar trabajando, por una cuestión de higiene.

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 62 sobre, lo siguiente: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio".

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

essap

Compromiso de calidad y eficiencia

EL PRESIDENTE

RESUELVE

Art. 1º. **Suscribir** el Convenio Modificatorio **Nº 002/2013** del Contrato Principal **Nº 008/2013**, suscrito con la Empresa **CONSTRUCCIONES CIVILES & MATERIALES SAN LUIS DE NORBERTA CASTRO**, en el marco de la Contratación Directa Nº 48/2012, para los **"TRABAJOS DE REFACCIÓN PARA LA SALA DE ENVASADO DE AGUA"**, a fin ampliar el plazo de Ejecución de la Obra, por nueve (9) días más, a partir del 30 de mayo de 2013.

Art. 2º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente